

Flash Impositivo

Nº 40

Octubre 2012

Novedades nacionales

Disposición 350/2012-DNRT (B.O. 28/09/2012) Homologación de Acuerdo.

Se homologa el acuerdo celebrado entre el Sindicato Obreros Estaciones de Servicio, Garajes, Playas y Lavaderos Automáticos de la Provincia de Santa Fé por la parte gremial y la Federación Argentina de

Expendedores de Nafta del Interior (F.A.E.N.I.) por el sector empleador, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 345/2002.

Entre sus principales aspectos destacamos la escala de remuneraciones vigentes a partir de abril de 2012:

Abril de 2012	Sueldo Básico	Encuadre Categoría de Dif. Salariales	Total
Operario	\$ 4.052,80	\$ 197,20	\$ 4.250,00
Administrativo	\$ 4.115,10	\$ 197,20	\$ 4.312,30
Encargado	\$ 4.342,95	\$ 197,20	\$ 4.540,15

Julio de 2012	Sueldo Básico	Encuadre Categoría de Dif. Salariales	Total
Operario	\$ 4.565,20	\$ 134,80	\$ 4.700,00
Administrativo	\$ 4.627,50	\$ 134,80	\$ 4.762,30
Encargado	\$ 4.855,35	\$ 134,80	\$ 4.990,15

Resolución 1160/2012-ST (B.O. 28/09/2012) Homologación de Acuerdo.

Se homologa el acuerdo celebrado entre la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas y Petroquímicas, el Sindicato del Personal de las Industrias Químicas y afines y la empresa Akzo Nobel Argentina SA por el sector empleador, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 782/2006 “E”.

Resolución 667/2012-MAGP (BO: 01/10/2012) Inscripción en el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria. Plazos para inscribirse.

Se establecen los plazos para que los operadores de la cadena agroalimentaria puedan presentar su solicitud de inscripción en el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, cuyos requisitos y formalidades fueran establecidos mediante la Resolución 302/2012. Los sujetos que deberán inscribirse en dicho Registro son las personas físicas y/o jurídicas que intervengan en el comercio y/o industrialización de las cadenas agroalimentarias de los mercados de lácteos, granos, ganados y carnes.

Resolución General 3389-AFIP (B.O. 02/10/2012) Aportes de trabajadores autónomos. Empleados en relación de dependencia. Límites mínimo y máximo de la base imponible para la determinación de aportes y contribuciones con destino a los subsistemas de la seguridad social. Nuevos importes. Implementación.

Se establecen los valores de las rentas de referencia e importes de los aportes previsionales de los trabajadores autónomos, que regirán a partir del período devengado septiembre de 2012, con vencimiento en el mes de octubre de 2012, fijándose los mismos de acuerdo al siguiente detalle:

Categorías	Rentas de Referencia	Aportes Previsionales
I	\$ 1.089,66	\$ 348,68
II	\$ 1.525,52	\$ 488,17
III	\$ 2.179,33	\$ 697,39
IV	\$ 3.486,92	\$ 1.115,82
V	\$ 4.794,51	\$ 1.534,24

Asimismo, se fija en \$ 7.845,45 el monto tope de los ingresos brutos anuales obtenidos para que proceda la solicitud de imputación del crédito proveniente de los aportes personales ingresados durante un ejercicio anual a la cancelación de los que se devenguen en el ejercicio inmediato siguiente, así como su determinación en meses cancelados o fracción de los mismos.

Por último, se dispone que los límites mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes y

contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino -SIPA-, previstos en el Artículo 9 de la Ley 24.241, para el período devengado septiembre 2012 son \$ 653,81 y \$ 21.248,45, respectivamente.

Comunicación “C” 61935-BCRA. Operaciones entre Empresas Vinculadas. En relación a lo establecido en la Comunicación “A” 3493 y la Resolución 142/2012-ME, el BCRA realiza una aclaración sobre el tratamiento de las operaciones entre empresas vinculadas. La norma en comentario da a conocer que desde el Ministerio de Economía le solicitaron al BCRA que informe a las entidades financieras que, cuando en una operación el importador del exterior actúe únicamente como distribuidor o concesionario del exportador y desarrolle esta actividad o justifique su existencia sólo en esa relación, la relación entre las partes será considerada como entre partes no vinculadas a los efectos de la aplicación de la Resolución 142/2012.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 672/2012-AGIP (B.O. 27/09/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Agentes de Recaudación. Resolución 963/2011-AGIP. Alícuotas.

Se incorpora a la Resolución 963/2011-AGIP que estableció el Régimen General de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la actividad de locación de bienes inmuebles. Asimismo, se reemplazan las alícuotas de Ingresos Brutos en cuanto a las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías estableciendo una alícuota del 2,75% para los contribuyentes locales y del 2% para los contribuyentes sujetos a las normas del Convenio Multilateral.

Por otra parte, se eliminan los artículos relativos al CVDI.

Vigencia: A partir del 1° de octubre de 2012.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Ley 10.165 (B.O. 25/09/2012) Fondo Fiduciario denominado "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar". Exenciones.

Se exime de tributos provinciales al Fondo Fiduciario denominado "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" y al Fiduciario, en sus operaciones relativas al Fondo, en el marco del Decreto 902/2012.

PROVINCIA DE MISIONES

Decreto 1476/2012-DPR (B.O. 01/10/2012) Régimen de Promoción del aprovechamiento, producción, investigación, procesamiento y uso sustentable de energías alternativas renovables, biocombustibles y de la aplicación de la tecnología del hidrógeno como combustible y vector energético. Reglamentación.

Se aprueba la reglamentación de la Ley XVI- N° 97, que fija el Marco Regulatorio y

Promoción para la Investigación y Uso Sustentable de Fuentes de Energías Renovables No convencionales, Biocombustibles e Hidrógeno.

Resolución General 40/2012-DPR (B.O. 01/10/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Percepción. Resolución 12/1993-DGR. Modificación.

Se establece que los sujetos incorporados por la Resolución 31/2012-DGR, deberán inscribirse como Agentes de Percepción hasta el día 22 de octubre de 2012.

Vigencia: A partir del 1° de noviembre de 2012.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Decreto 4286/2012-MHyOP (B.O. 28/09/2012) Fomento Fiscal y Reimplementación de Sistema de Regularización Tributaria. Reglamentación de la Ley N° VIII-780-2011.

Se restablece por el término de 60 días la vigencia de la Resolución Tributaria instituida en los Títulos II y III de la Ley VIII 780/2011, reglamentada por Decreto 87/2012-MHyOP, y por la Resolución General 5/2012-DPIP.

Asimismo, se dispone que los contribuyentes con obligaciones vencidas a partir del 1° de mayo de 2011 podrán acogerse a planes de pago corrientes.

PROVINCIA DE SANTA FE

Ley 13.286 (B.O. 28/09/2012) Reforma Tributaria. Modificación del Código Fiscal y de la Ley Impositiva.

Se establecen diversas modificaciones al Código Fiscal - Ley 3456 y a la Ley Impositiva 3650, entre las cuales destacamos:

- Incremento de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a ciertas actividades del artículo 7 de la Ley Impositiva.
- Derogación de la mayoría de las exenciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos provenientes del Pacto Fiscal.
- Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a incrementar la alícuota básica del 3,5% hasta en un 30 % cuando las actividades sean realizadas por contribuyentes o responsables radicados fuera de la jurisdicción de la Provincia.
- Se incrementan las valuaciones fiscales a efectos del Impuesto Inmobiliario
- Se crea un nuevo Impuesto para las Embarcaciones Recreativas y Deportivas.

La vigencia es a partir del mes siguiente de su promulgación.

Resolución General 12/2012-API (B.O. 27/09/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Retención. Sistema informático de "Solicitud de Cese Total de Actividad/es por Internet". Prórroga. Resolución General 37/2010.

Se prorroga el plazo establecido por el artículo 6° de la Resolución General 37/2010, suspendiendo por el término de 4 meses contados a partir del 1° de septiembre de 2012 la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 180/1988, sobre la obligación del contribuyente o responsable de comunicar formalmente la cesación parcial o total de las actividades ejercidas en la Provincia de Santa Fe a la Dirección Provincial de Rentas, dentro de los noventa días corridos a contar del día en que se devengue el último ingreso gravado.

Decreto 2644/2012 (B.O. 01/10/2012) Régimen Promocional para la investigación, desarrollo, generación, producción y uso de energías renovables, alternativas o blandas. Ley 12.692. Modificación del Decreto Reglamentario 158/2007.

Se modifica el Decreto 158/2007 estableciendo que la Secretaría de Estado de la Energía será la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, se reglamenta el artículo 11 de la Ley 12.692 de Régimen Promocional para la investigación, desarrollo, generación, producción y uso de energías renovables relativo al cargo de \$ 0,20 centavos ajustable conforme a la variación del precio de la tarifa eléctrica de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, por usuario del sistema eléctrico provincial, para la promoción y la financiación de proyectos de producción de energías renovables.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

*Decreto 1747/2012 (B.O. 01/10/2012)
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Agentes de Retención. Exenciones.*

Se establece que los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no retendrán el impuesto a contribuyentes que realicen actividades primarias en la provincia hasta el 30 de junio del año subsiguiente a la fecha que establece la última resolución de exención otorgada por el organismo.

Resolución General 115/2012-DGR (B.O. 01/10/2012) Régimen Excepcional de Facilidades de Pago Ley N° 8520. Prórroga de vencimientos.

Se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 31 de octubre de 2012 inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, cuyos vencimientos operaron a partir del 2 de julio y hasta el 28 de septiembre de 2012.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 113/2012-DGR (B.O. 28/09/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sujetos pasibles de retención y percepción. Exclusión temporal.

Se incorpora desde el 1° de octubre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 al Anexo de la Resolución General 32/2011-DGR, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo de la norma de referencia.

Resolución General 114/2012-DGR (B.O. 01/10/2012) Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, Aplicativo.

Se aprueba el Release 2 del programa aplicativo denominado "Declaración Juarada - Agentes de Percepción - Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios - RG (DGR) N° 73/11- Versión 1.0".

Vigencia: A partir del 8 de octubre de 2012.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CATAMARCA

*Resolución General 62/2012-AGR.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Régimen de Retención y de Percepción.
Resolución 6/2000. Texto ordenado.*

Se aprueba el texto ordenado del Régimen para Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Octubre 2012

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina